

19 de marzo de 2021

Olga Sánchez Cordero
Secretaría de Gobernación

Oliver Castañeda Correa
Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

María del Rocío García Pérez
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Andrés Alfonso Ramírez Silva
Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

María del Rosario Piedra Ibarra
Comisión Nacional de Derechos Humanos

Laura Karina Ramírez Jiménez
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo

Patricia Marcela González Valencia
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo

Alejandro Habib Nicolás
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo

Presentes

La Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM), manifestamos nuestra preocupación por la detención de 84 personas migrantes como consecuencia de un operativo realizado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo en la carretera Tasquillo-Tecoautla, entre ellas 15 adolescentes que viajan solos así como 42 niños, niñas y adolescentes que viajan acompañados, quienes actualmente se encuentran en la unidad deportiva de Tula, Hidalgo.

Con base a la documentación realizada, la Secretaría de Seguridad Pública de Hidalgo, remitió a este grupo de personas ante autoridades migratorias al no haber acreditado su legal estancia en el país, por lo que tememos su deportación inmediata, sin que se investigue de manera adecuada si fueron víctimas de algún delito, de concretarse este acto, el INM estaría contraviniendo lo dispuesto tanto por la Ley General de Derechos a Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley General de Víctimas.

Recordamos que, como resultado de la reforma legislativa en materia de infancia migrante y sujeta de protección internacional, las Procuradurías de Protección toman un papel relevante y son ellas quienes, antes de que se inicie el procedimiento administrativo migratorio, deben dictar medidas de protección considerando en todo momento el interés superior de la infancia, así como el derecho de unidad familiar, con mucha mayor razón al tratarse de víctimas de un delito.

Hacemos un llamado para que las autoridades responsables garanticen la protección de este grupo de niñas, niños y adolescentes, identificando si son sujetas de iniciar procedimiento de la condición de refugiado o si son sujetas de otro tipo de regularización, de acuerdo con lo que determinen la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo.

Consideramos que esta es la oportunidad que tienen las autoridades en los tres niveles de gobierno, de sentar las bases para la implementación de la reforma antes mencionada, la cual fue aprobada en noviembre del año pasado y que entró en vigor el pasado 7 de enero del año en curso.

Por lo expuesto exigimos que,

1. La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo, dé inicio al procedimiento establecido en el artículo 112 de la Ley de Migración y el 123 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, observando en todo momento el interés superior de la infancia, el derecho a la no discriminación, y el principio de unidad familiar.
2. Se identifiquen con claridad las necesidades de protección que cada caso en particular requiera, atendiendo a la gravedad del daño que en su caso, hayan sufrido si de las investigaciones se determina que fueron víctimas de un delito, de acuerdo a lo señalado por el artículo 28, 38 y demás aplicables de la Ley General de Víctimas.
3. Se impida la deportación inmediata y sin que se hayan expedido las medidas de protección correspondientes, de acuerdo a lo señalado por el artículo 120 de la Ley de Migración.
4. Solicitamos la intervención inmediata tanto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos como de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo para que, a través de la emisión de las medidas cautelares correspondientes, se evite la deportación inmediata de este grupo de niñas, niños y adolescentes, así como con el fin de que se observe que las autoridades responsables, cumplan con sus obligaciones de garantizar y proteger sus derechos humanos.

Organizaciones firmantes:

Redes

Grupo de Trabajo Sobre Política Migratoria-GTPM: Aldeas Infantiles SOS México, I.A.P.; Alianza Américas; American Friends Services Committee; Asylum Access México (AAMX) A.C.; Casa del Migrante Saltillo (Frontera con Justicia A.C.); Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, A.C.; Coalición Pro Defensa del Migrante de Baja California; Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; Fundación Appleseed México, A.C.; DHIA. Derechos Humanos Integrales en Acción, A.C.; FUNDAR Centro de Análisis e Investigación, A.C.; IMUMI Instituto para las Mujeres en la Migración; Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C.; INSYDE Instituto para la Seguridad y la Democracia; M3 Movimiento Migrante Mesoamericano; REDIM Red por los Derechos de la Infancia en México; Save The Children México, Sin Fronteras, IAP; Servicio Jesuita a Migrantes México; Servicio Jesuita a Refugiados; SMR